**Boletín Oficial de la Provincia de Soria**

Viernes, 9 de Diciembre de 2011 Núm. 141

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

*NOTIFICACIÓN de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de la Resolución recaída en el expediente sancionador SS/01/11 incoado frente a Villa del Frontal S.L. por infracción a la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.*

Intentada la notificación personal a Villa del Frontal, S.L. y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante el presente anuncio, de la Resolución del expediente sancionador SS/01/11 incoado por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

EXPEDIENTE SS/01/11:

Hechos probados: En el establecimiento del que es titular la empresa, "La Farándula" se procedió a la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad el día 19 de junio de 2010.

Precepto infringido: art. 23.3 de la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

Calificación de la infracción y sanción aplicable: Grave, según el art.49.3.a) de la mencionada ley, pudiendo ser sancionada con multa de 601 a 10.000 euros.

Sanción impuesta: Cinco mil euros (5.000 euros).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo puede ser también interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria y el plazo de su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o seis meses desde la fecha en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

BOPSO 141 09122011

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 24 de noviembre de 2011.– El Secretario General, D. Mariano A. Aranda García. 3141b

BOPSO 141 09122011